

207/2008/02481. — Muñoz García, Manuel. — 24 de enero de 2008. — Artículos 4.2 y 11.8 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales. — 1.200 euros.

Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela. (02/16.567/08)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Organismo Autónomo Madrid Salud

Subdirección General de Servicios Administrativos Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales

Publicación de las resoluciones de expedientes sancionadores en materia de animales domésticos.

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación que por resolución del gerente de Madrid Salud se ha acordado imponer sanción por infracción conforme al artículo 37 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales de 26 de julio de 2001 y el artículo 24 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos de la Comunidad de Madrid.

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El importe de la sanción podrá hacerlo efectivo mediante el abono que podrá retirar durante el plazo de un mes en la Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en calle Juan Esplandiú, números 11-13.

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la infracción. — Normativa infringida. — Sanción impuesta

200701489. — Pérez Ruiz, Jorge. — 4 de noviembre de 2008. — Artículo 16.2 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales. — 602 euros.

207/2008/01749. — García García, José. — 4 de noviembre de 2008. — Artículos 6.2, 8.1 y 9.1 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales. — 1.351 euros.

207/2008/01830. — Pino Mejía, María Paloma. — 2 de mayo de 2008. — Artículo 7.1 de la Ley 1/1990. — 301 euros.

207/2008/01793. — Ferdek Bozena, Isabela. — 4 de noviembre de 2008. — Artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales. — 301 euros.

207/2008/01690. — Díaz Nieto, Segundo. — 23 de octubre de 2008. — Artículo 13.1.b) de la Ley 1/1990. — 301 euros.

207/2008/01928. — León Criado, Lorenza. — 4 de noviembre de 2008. — Artículos 13.1.c), 13.4 y 15 de la Ley 1/1990. — 3.608 euros.

Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela. (02/16.566/08)

MADRID

PERSONAL

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública Coordinador General de Recursos Humanos Dirección General de Relaciones Laborales Subdirección General de Incompatibilidades y Régimen Disciplinario

Notificación de la resolución del coordinador general de Recursos Humanos imponiendo sanción disciplinaria a don Rubén Díaz Martín.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la resolución del coordinador general de Recursos Humanos de fecha 15 de diciembre de 2008, por el que se impone la sanción de diez días de suspensión de empleo y sueldo recaída en el expediente disciplinario número 13/2008, seguido a don Rubén Díaz Martín, con documento nacional de identidad número 51.420.850.

La anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en los artículos 69, 103 y 114 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 120, 121 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra a disposición del interesado en la Inspección General de Servicios, sita en la calle Bustamante, número 16, planta 3-E.

Madrid, 2008.—La subdirectora general de Incompatibilidades y Régimen Disciplinario, Beatriz Mezquita González.

(02/16.924/08)

MADRID

PERSONAL

Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad Coordinación General de Seguridad y Emergencias Unidad de Gestión Disciplinaria

EDICTO

Edicto de la Unidad de Gestión Disciplinaria dependiente de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid por el que se notifica la incoación del expediente disciplinario de referencia SAP 70406/08 al funcionario del Cuerpo de Policía Municipal don Carlos Jesús García Moreno.

La jefa de la Unidad de Gestión Disciplinaria, PA, doña María Antonia Melgar Gómez-Olea, asesora técnica del Ayuntamiento de Madrid, hago saber: Que habiéndose intentado practicar la notificación al interesado en su domicilio no siendo posible practicarla, al resultar desconocido, por este edicto le notifico que el coordinador general de Seguridad y Emergencias ha dictado resolución con fecha 1 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva acuerda incoar expediente de responsabilidad disciplinaria de referencia SAP 70406/08, y nombrar instructora del expediente a doña María Antonia Melgar Gómez-Olea.

Asimismo, le comunico que según establece el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá proceder a recusar a la instructora a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, artículo que a efectos de recusación dispone:

Primero.—En los casos previstos podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Segundo.—La recusación se planteará por escrito, en el que se expresará la causa en que se funda.

Tercero.—En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se dan o no en él las causas alegadas. En el primer caso, el superior podrá acordar la sustitución acto seguido.

Cuarto.—Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Quinto.—Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones efectuadas para notificarle la citada resolución en el último domicilio conocido. Todo ello de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, advirtiéndole para que comparezca por sí o por medio de representante con el objeto de que pueda conocer el contenido íntegro de la resolución, la cual no se publica en su totalidad por apreciarse que puede lesionar derechos e intereses legítimos, tal y como establece el último de estos artículos.

Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin personarse el interesado en la Unidad de Gestión Disciplinaria, sita en la calle Albarracín, número 31, segunda planta, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, se le tendrá por notificado a todos los efectos en los términos señalados en dicho artículo 61.

Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—La jefa de la Unidad de Gestión Disciplinaria, PA, la asesora técnica, María Antonia Melgar Gómez-Olea.

(02/16.645/08)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Licencias
Unidad Técnica de Ordenación I**

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de modificación de la ordenación pormenorizada para la finca sita en la calle Balbina Valverde, número 28, en el Distrito de Chamartín, promovido por “Paninoteca D'E, Sociedad Limitada”, admitiéndose como uso complementario en el ámbito el terciario recreativo en la categoría ii) de establecimiento para consumo de bebidas y comidas en situación de planta inferior a la baja y baja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la

Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS DE PROTECCIÓN

Mediante el presente Plan Especial se admitirá en la parcela sita en la calle Balbina Valverde, número 28, el uso terciario-recreativo, categoría ii), establecimiento para el consumo de comidas y bebidas, en situación de planta baja e inferior a la baja, como uso complementario del principal; ampliando los que ya admite las Normas del APE 05.17 (artículo 19, “usos compatibles”, y unidad de ejecución 1).

Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/16.202/08)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Departamento de Gestión Zona I**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Modificar, una vez transcurrido el trámite de audiencia concedido a los interesados sin que hayan sido presentadas alegaciones, el proyecto de reparcelación del Área de Planeamiento Incorporado 09.19, “Calle Astrolabio”, con objeto de dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 23 de marzo de 2007 por la que se resuelve modificar en la cuenta de liquidación de superficie de la finca aportada F objeto de compensación, con la consiguiente modificación del resto de las diferencias de adjudicación reconocidas en la indicada cuenta, actualizadas en función de los ingresos de saldos deudores efectuados por los propietarios y los saldos acreedores pendientes de abono y, asimismo, rectificar el error material padecido en la identificación de los titulares de la finca aportada A, así como la nueva titularidad de la finca aportada G-H, todo ello conforme al informe emitido por la Subdirección General de Promoción del Suelo de la Dirección General de Gestión Urbanística el 3 de noviembre de 2008.»

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis meses a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación